

MENORES

UNIDAD JUDICIAL
DE LA FAMILIA
MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL
CANTÓN IBARRA

**CITACIÓN JUDICIAL.
EXTRACTO**

Se hace conocer a la
señora MARIA MAG-
DALENA CUASCOTA
TUQUERRES que er

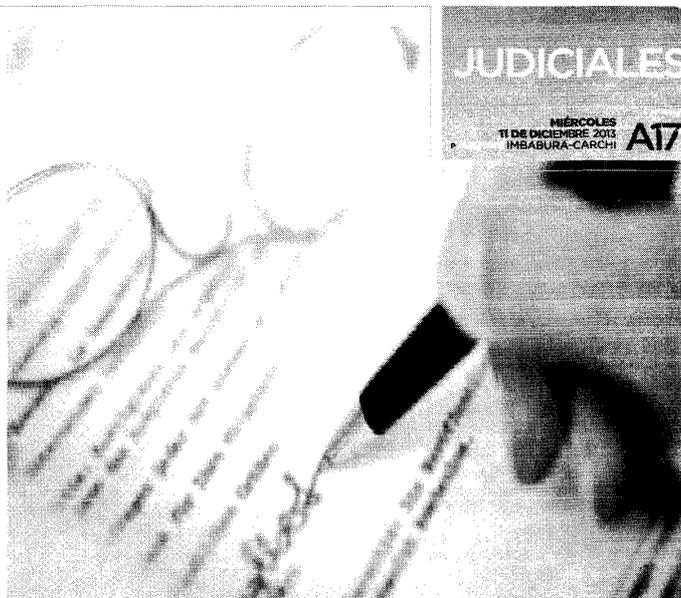
esta Unidad se sigue
el proceso que sigue:
JUICIO: 2013-0166
ACTOF.: ALVARO
LUIS YUCATO BORJA
DEMANDADO: MARIA
MAGDALENA CUAS-

COTA TUQUERRES
MATERIA: TENENCIA
CUANTIA: INDETER-
MINADA
"JUZGADO SEGUN-
DO DE NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE
IMBABURA.- Ibarra,
lunes 18 de noviembre
del 2013, las 09h47

VISTOS.- ...La demanda que antecede debidamente completada, presentada por ALVARO LUIS YUCATO BORJA, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por tanto, se acepta al trámite del procedimiento contencioso general, previsto en el Art. 271 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia que le corresponde. En mérito al juramento rendido por el actor, cítese con la demanda y auto recaído, a la demandada señora MARIA MAGDALENA CUASCOTA TUQUERRES, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la provincia de Imbabura, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. La designación de curador ad-litem de los menores Marlon Andrés y Jordan Ja-

JUDICIALES

MÉRCOLES
11 DE DICIEMBRE 2013
IMBABURA-CARCHI **A17**



El carácter jurisdiccional del Tribunal Constitucional

Los acontecimientos políticos que imposibilitaron la continuidad del Control Constitucional en el Ecuador, recientes y bastante conocidos, aunque negativos, produjeron un efecto especial en la ciudadanía, curiosamente en el momento en que se nombraron los nuevos miembros de nuestro Tribunal.

Fue reconfortante leer y oír, quizás por primera vez en algunos comentaristas, muchas opiniones de fondo sobre el significado del Organismo, sobre la necesidad de su despolitización, de su desvinculación con los avatares de tal carácter y la urgencia de que, consecuentemente, responda por entero a su finalidad, sin interferencia alguna.

Si bien la importancia que dio la prensa fue aparejada a la censura por las coincidencias de la mayoría parlamentaria en la elección, y a la prematura acusación a sus integrantes de vinculaciones con Partidos y con grupos Políticos, lo importante es que se reparó en que el Tribunal Constitucional tiene una jerarquía singular y superior por la sencilla, y a la vez profunda razón de que trata sobre la Ley de leyes, dirime sus conflictos y, de tal modo, se convierte en el más formidable guardián de la institucionalidad en la República, aparte cabe dejar constancia de que

000029



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **COMPANÍA DE
TRANSPORTE DE CARGA PESADA CHALTURA CHOR-
LIVAN S.A.**

La compañía **COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA CHALTURA CHORLIVAN S.A** se constituyó por
escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** del
Cantón **IBARRA**, el **19 de Noviembre de 2013**, fue
aprobada por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.005989** de 09 de
Diciembre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón **IBARRA**, provincia de **IMBABURA**.
- 2.- CAPITAL: Suscrito **US\$ 840,00** Número de Acciones
210 Valor **US\$ 4,00**
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "**LA COMPAÑÍA
SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE
CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL ..**"

Quito, 09 de Diciembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

P30788/21